



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00357-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por VICTOR MANUEL RONDON ZULUAGA contra ECOPETROL S.A., sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, informando que la parte actora acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer y tener al abogado ALEJANDRO CUADROS GONZALEZ identificado con C.C. 1.020.759.696 y T.P. 248.735 del C.S. de la J, como apoderado del demandante VICTOR MANUEL RONDON ZULUAGA, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto en el acápite de pruebas las enumeradas 2, 4, 6, 8, 15 relacionadas en el libelo introductorio, no fueron allegadas.

No se relacionan como pruebas documentales la cedula de ciudadanía del señor DIEGO ALEXANDER VALENTIN NAVARRETE y el Comprobante de Intereses de mora con consecutivo 924.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; además deberá allegar la demanda subsanada **INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, acreditando la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 046 Hoy 12 de abril de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a7cc0685adc6b3695bbdd65dc71fc5bfab539955f935aa2b9880c3656436bb7
Documento generado en 09/04/2021 10:20:11 AM